

ANEXO 2

ENMIENDAS AL ARTÍCULO I

DISPOSICIONES INICIALES

ANEXO 2

ENMIENDAS AL ARTÍCULO 1 (ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA DE LIBRE
COMERCIO)

ARTÍCULO 1

Establecimiento de una zona de libre comercio

Las Partes establecen una zona de libre comercio de conformidad con el Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT 1994), el Artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) y las disposiciones de este Tratado.
